

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

137 *IBERDROLA, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o la "Sociedad"), celebrada el 31 de marzo de 2017, aprobó, bajo el punto número trece de su orden del día, un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 1.168 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación (el "Aumento de Capital").

El 6 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó llevar a efecto el Aumento de Capital fijando sus términos y condiciones, los cuales han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el presidente y consejero delegado el 9 de enero de 2018, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración.

Asimismo, y como novedad en esta edición, las tradicionales opciones del sistema "Iberdrola Dividendo Flexible" se van a combinar con la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2017 (el "Dividendo a Cuenta"). Así pues, el 6 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad también aprobó la distribución condicionada del Dividendo a Cuenta, cuyo importe bruto por acción: (i) debe coincidir con el precio del compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita asumido por Iberdrola en el contexto del sistema "Iberdrola Dividendo Flexible", y (ii) en ningún caso podrá superar el importe de 0,144 euros brutos por acción. Dicho acuerdo fue posteriormente ratificado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2017, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos y decisiones señalados anteriormente:

1. Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir: el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 904 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 103.002.961,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 137.337.282 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Iberdrola actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) ("Iberclear").

2. Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital: la ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "Actualización RDL 7/1996", cuyo importe a 31 de diciembre de 2016

ascendía a 368.437.883,24 euros y, a la fecha de este anuncio, asciende a 236.868.383,24 euros. La diferencia entre ambos importes (131.569.500 euros) se debe exclusivamente a la aplicación de parte del indicado saldo para: (i) el desembolso por importe de 73.433.250 euros de la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de abril de 2016 bajo el apartado B del punto número seis de su orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 25 de enero de 2017 ante el notario de Bilbao y del Ilustre Colegio del País Vasco don Ramón Múgica Alcorta bajo el número 113 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia; y (ii) el desembolso por importe de 58.136.250 euros de la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 31 de marzo de 2017 bajo el punto número doce de su orden del día, la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 21 de julio de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo el número 3.310 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 31 de marzo de 2017, que fue auditado por Ernst & Young, S.L., y aprobado en la referida Junta General de Accionistas bajo el punto número uno de su orden del día.

3. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Iberdrola actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita: gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 46 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad: (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación de este anuncio; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 12 de enero de 2018 (record date) en los registros contables de Iberclear. A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 15 días naturales, a partir del día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 11 de enero y el 25 de enero de 2018, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de compra: Iberdrola ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por quienes aparezcan

legitimados en los registros contables de Iberclear a fecha 12 de enero de 2018 (record date), con exclusión de aquellos derechos que hayan sido objeto de adquisición en el mercado. El precio al que se podrán vender los derechos de asignación gratuita objeto del referido compromiso de compra a Iberdrola (y, en consecuencia, el importe bruto del Dividendo a Cuenta por acción) será de 0,140 euros por derecho. Este compromiso de compra (así como la posibilidad de optar por recibir el Dividendo a Cuenta) estará vigente y podrá ser aceptado entre el 11 de enero y el 22 de enero de 2018, ambos inclusive.

7. Acciones en depósito: finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 25 de enero de 2018), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Iberdrola se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 25 de enero de 2021), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta: el acuerdo del Aumento de Capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, celebrada 31 de marzo de 2017, ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Iberdrola adquiera derechos de asignación gratuita en virtud de su compromiso irrevocable de compra (supuesto para el que está prevista la renuncia por la Sociedad a los derechos así adquiridos) y/o que accionistas de la Sociedad opten por recibir el Dividendo a Cuenta (renunciando, en consecuencia, total o parcialmente -según sea el caso- y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan), el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

9. Desembolso: como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "Actualización RDL 7/1996", y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado), una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones: el Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Iberdrola asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Iberdrola deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y sus derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de

administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización: Iberdrola solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento informativo: de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Iberdrola puso a disposición del público, mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante remitida con fecha 7 de noviembre de 2017 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), un documento con la información disponible a esa fecha sobre la ejecución de esta segunda edición del sistema "Iberdrola Dividendo Flexible" correspondiente al ejercicio 2017 y, en particular, sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un complemento al referido documento informativo, que ha sido publicado con fecha 9 de enero de 2018 mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante remitida a la CNMV. Los citados documentos están a disposición del público en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Bilbao, 9 de enero de 2018.- Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

ID: A180001235-1